

Gobierno del Estado de Sinaloa

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-25000-19-1813-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1813

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,261,317.6
Muestra Auditada	1,261,317.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa por 1,261,317.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32;

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la SAF dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Esta institución informó sobre los datos de la cuenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En esa cuenta bancaria, mensualmente y por partes iguales, la Federación transfirió, de enero a octubre de 2023, los recursos del fondo, los cuales ascendieron a 1,261,317.6 miles de pesos. Esta cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. La entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante correo electrónico del 11 de enero de 2023, para su revisión y validación, la propuesta metodológica y los resultados de la distribución del FAISMUN. La SB informó, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2023, que la propuesta metodológica había sido validada.

Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

El 17 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios” y su anexo metodológico (*en adelante, el Convenio y su anexo metodológico*), en donde se establecieron los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, se verificó que el 20 de enero de 2023 el ente fiscalizado remitió firmados, el Convenio y su anexo metodológico, al Delegado de Programas para el Bienestar del Estado de Sinaloa, con el fin de recabar la firma de las personas titulares de la SB y de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

3. Para el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios 1,261,317.6 miles de pesos del FAISMUN, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, así como con las variables y los montos contenidos en el “Anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la Secretaría de Administración y Finanzas aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FAISMUN”.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido al aplicar la fórmula de distribución del fondo, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria específica del FAISMUN por 435.4 miles de pesos en el ejercicio 2023, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 11 de marzo de 2024.

Transferencia y control de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó 1,261,317.6 miles de pesos por concepto del FAISMUN, de enero a octubre de 2023, a los 18 municipios, sin limitaciones ni restricciones, de manera ágil y directa, cantidad que fue transferida a las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto. Estas operaciones se realizaron dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE transfirió el fondo a la SAF. Para constatar la correcta ministración de los recursos, se revisaron los estados de cuenta bancarios, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)⁵ y los oficios de aviso de pago proporcionados por el Gobierno del Estado.

En la cuenta bancaria del fondo se generaron rendimientos financieros, de enero a diciembre de 2023, por 435.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de marzo de 2024. Posteriormente, en este mismo mes, el ente fiscalizado procedió a la cancelación de esa cuenta bancaria.

Asimismo, se constató que no se efectuaron afectaciones a los recursos del FAISMUN en 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. El 27 de enero de 2023, la entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa⁶ el anexo de la distribución del “Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023”, el cual presentó la distribución, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo; las cifras publicadas coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Además, la SEBIDES remitió dos copias certificadas del Acuerdo en mención, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la SB.

No obstante, no se presentó evidencia de la publicación del calendario de las ministraciones a los municipios de los recursos del FAISMUN.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-120/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

⁵ Contienen el monto recibido por los municipios.

⁶ <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012-ev-3/>

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SAF dispuso de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FAISMUN 2023.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la SB la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- La entidad fiscalizada y la SB formalizaron el Convenio y su anexo metodológico para la asignación de los recursos del fondo.
- Se distribuyeron los recursos del FAISMUN entre los 18 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y las fuentes de información establecidas en el Convenio y su anexo metodológico.

Transferencia y control de los recursos

- La SAF transfirió a los municipios de la entidad los recursos del fondo, dentro de las fechas establecidas por la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Se dispuso de las constancias de liquidación donde la SAF informó a los municipios los importes que les correspondieron del FAISMUN, así como de los SPEI en los que se identifican los montos transferidos y los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del fondo.
- En marzo de 2024, se realizó la cancelación de la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del ejercicio 2023 del FAISMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Existió una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FAISMUN; el importe ministrado coincidió con el monto de la distribución publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como en su portal de internet.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso, dentro de la estructura de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa (SEBIDES), a la Coordinación de Gestión e

Inversión, y de la SAF a la Dirección de Política Tributaria, el Departamento de Estrategia Tributaria y la Dirección de Tesorería, como áreas responsables de los procesos de recepción, distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEBIDES no presentó evidencia de la publicación del calendario de las ministraciones a los municipios de los recursos del FAISMUN.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada utilizó hojas de cálculo para realizar los procesos de cálculo y distribución de los recursos del fondo entre los municipios del estado; sin embargo, no dispuso de un sistema informático que apoye la disminución de riesgos y errores en esos procesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en dar seguimiento puntual a la publicación del calendario de ministraciones a los municipios del FAISMUN y valorar la conveniencia y pertinencia para el desarrollo y la implementación de un sistema informático que permita acciones de mejora del control interno, para minimizar errores en los procesos de cálculo y distribución de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,261,317.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa (SEBIDES) distribuyó entre los 18 municipios los recursos del FAISMUN de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades

federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Se pagaron los recursos correspondientes a los municipios, en la cuenta específica habilitada para tal fin, en los montos establecidos por la normativa y ésta se canceló en marzo de 2024.

Sin embargo, la SEBIDES no presentó evidencia de la publicación del calendario de las ministraciones a los municipios de los recursos del FAISMUN para el ejercicio 2023.

Asimismo, la entidad fiscalizada utilizó hojas de cálculo para realizar los procesos de cálculo y distribución de los recursos del fondo entre los municipios del estado; es decir, no dispuso de un sistema informático que apoye la disminución de riesgos y errores en esos procesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/835/2024

ASUNTO: Se remite información Auditoría 1813.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de septiembre de 2024.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General Evaluación del
Gasto Federaliza de la A.S.F.
Presente.

Hago referencia al oficio número DGEGF/0322/2024, de fecha 20 de agosto del 2024; mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión número 1813, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número SEBIDES/CGI/297/2024 del 17 de septiembre de 2024, signado por el Ing. Jehovany Torres Ayala, Coordinador de Gestión e Inversión de la SEBIDES, mediante el cual presenta información y documentación para la atención de los resultados 5 y 6, así como se adjunta acuerdo de inicio en referencia al resultado 5, esta información se carga mediante el buzón digital de ASF.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Ing. Jehovany Torres Ayala Coordinador de Gestión e Inversión de la SEBIDES. Presente
C.c.p.- Archivo.
ALALJ**

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975

Nombre: LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Entidad Fiscalizada: GOB. SIN. - Gobierno del Estado de Sinaloa. Número de Auditoría: 1813. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio STRC/SA/835/2024, constante de 8 foja(s) útil(es).

UIID: A6083B39C1B4AF3674B8E320F9C5EB4E

Sello Digital del SAT:

ZxbfpTjRL4IKGSu8Ogv+/jAvFPNp9YBDeBpGR+bZLvQT/Qw1DN9iB6QQpmZ82zaWJi3Uca7WH22z2mcqUgoM1WNR4Y/ITvUfrNTWs3NYHejcPZCYSSLY5TPJF/4+0Tg2vog/T76btS3gZABlgv7Ml4J+yZCekLqI+jltGBiZr3Y99F3LXep2SdfDQ9Ko/eNGtd8IEjUKcSN/g7RArxJf/v2C5bvXojQ06NGjxQO1jk4GCTYhZwlaFAoBf0L8H6Q2pjTQuT8KFwWWWkw5B/HLOdleMyfOumlcEv9AVx9D6taFINFDBqNQ/1Qv0yPCIXNRJ67FWwAJywOTVZYjvA==

Sello Digital de Tiempo:

RW/4rDkIca0lg1pN9mIk7pNG3noMaebOHIINILXhwQSNKNAHvTjpaNVJyyjAQeqJWM+e5D/gpObpAxbZyp2BJELYGhdYP31zYBxE/4Zvo0kXFFOOSJ55OxLYcu9Vhc6GddJE3WIO9jTLVKRHxcQLecSOYrIzL0Qjswz3IBzrIzkjQVM0jW6Dd7ascIzA6MbUaxlUls1/CsPlciYc9HGf+oekBcC+ZgYvdt8xBJmvS+YeWE5+TaOjLfs7CWz3f5E20c541j2vksYS9UnKNBKV7JpCNKzBE/x270rgy4HsBOJb+fc6HyBVXwookIAH8ifaJSDZfLa1xxWgJbwata=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-19T12:13:48

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES) del Gobierno del Estado de Sinaloa.